

**Guía para la Implementación, Seguimiento y Control del Servicio Médico Integral**

Banco de Sangre

Versión 2. Diciembre 2023

**INTRODUCCIÓN**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar continuidad al Servicio Médico Integral (SMI) de Banco de Sangre (BS), realizó la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 para la contratación del “Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025”. En el sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas “CompraNet” se encuentra disponible la documentación relativa a la Licitación.

La presente guía es un instrumento de apoyo a los Órganos Operativos Administrativos Descentralizados (OOAD) y UMAE para la implementación, seguimiento y control del SMI de BS y para la supervisión del contrato por parte del Administrador del Contrato y los Auxiliares del Administrador del Contrato.

Las actividades de implementación del SMI iniciarán un día después de la fecha de la emisión y notificación del fallo. La fecha de la emisión y notificación del fallo se llevó a cabo el 1 **de agosto** del presente año.

**OBJETIVO**

Difundir las actividades necesarias para la implementación, seguimiento y control del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, en cada una de las unidades médicas incluidas en el servicio, además de dar a conocer los Términos y Condiciones de la contratación del SMI de BS 2023-2025.

**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Es de observancia obligatoria para todos los OOAD y UMAE que cuentan con el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, en específico para los Administradores del Contrato, Auxiliares del Administrador del Contrato, Coordinadores Delegacionales de Informática en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE y Jefas(es) o Encargadas(os) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión. De igual forma para las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**De existir discrepancia entre el contrato y la convocatoria, prevalecerán las condiciones contenidas en la convocatoria, las juntas de aclaraciones y las rondas de preguntas**.

**POLÍTICAS**

El personal directivo de los OOAD y UMAE, así como de las unidades médicas, proporcionará el apoyo para la implementación, seguimiento y control del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

El Administrador del Contrato, Auxiliares del Administrador del Contrato y la(el) Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión deberán:

* Conocer el contrato del SMI de BS, en lo que respecta a las obligaciones del Proveedor Adjudicado, en la ejecución y prestación del servicio, con la finalidad de dar seguimiento al grado de cumplimiento del contrato.
* Consultar la documentación: Anexo Técnico, Términos y Condiciones de la convocatoria de la Licitación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, así como las respuestas derivadas de la Junta de Aclaraciones.
* Informar a todos los usuarios e involucrados, los alcances del Servicio Médico Integral contratado.
* Supervisar y colaborar de manera coordinada con el Proveedor Adjudicado, a fin de que la ejecución y desarrollo de la prestación del servicio sea acorde a las necesidades de las Unidades Médicas y a lo contratado.

La(el) Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión deberá:

* Informar con oportunidad al Proveedor Adjudicado, al Administrador del contrato y a los Auxiliares del Administrador del Contrato, las inconsistencias relacionadas con la cantidad y calidad de insumos, equipo médico, equipo de cómputo, sistema de información, accesorios y todo lo relacionado al SMI contratado.

El Administrador del Contrato deberá:

* Administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.
* Supervisar que el Proveedor Adjudicado brinde un servicio de calidad y que cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
* Aplicar las penas convencionales y deductivas derivadas del incumplimiento al contrato por parte del Proveedor Adjudicado.

**GLOSARIO**

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Control de Servicios Integrales requerido por el área solicitante.

**Adecuación Área Física:** Modificaciones ambientales de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, cumpliendo con las normas NOM-253-SSA1-2012, NOM-007-SSA3-2011, NOM-016-SSA3-2012 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, a cargo de los Proveedores Adjudicados.

**Administrador del Contrato:** Jefes de Servicios Administrativos de los Órganos Operativos Administrativos Descentralizados (OOAD), Servidor(es) Público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. El Director Administrativo en la UMAE, Servidor(es) Público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

**Aféresis:** procedimiento automatizado por el cual se extrae selectivamente, de un donante, uno o más componentes sanguíneos y en la misma sesión se reinfunde el remanente al propio donante.

**Asistencia Técnica:** Servicio Técnico otorgado por el prestador de servicios para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los términos y condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos del SMI de BS y del sistema de información y programas de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

**Banco de Sangre:** Aquel que promueve la donación de sangre, sus componentes o células progenitoras hematopoyéticas; recolecta, fracciona, estudia, distribuye y coordina la entrega y distribución de sangre y sus componentes; administra las existencias y promueve la redistribución de excedentes; realiza actividades docentes y de investigación; asesora la operación de los Centros de Colecta, dentro de su área de responsabilidad por regionalización; realiza hemovigilancia; resuelve y analiza problemas transfusionales; practica terapia transfusional ambulatoria; realiza estudios o procedimientos de producción especializada; efectúa disposición de aféresis y de células progenitoras hematopoyéticas.

**Banco de Sangre Concentrador:** Aquel que realiza los estudios moleculares (NAT) de las Unidades de Sangre Total obtenidas en los Bancos de Sangre y Centros de Colecta, realiza los estudios confirmatorios de las muestras reactivas a pruebas de serología y los estudios de control de calidad a las unidades de sangre y hemocomponentes de acuerdo con la NOM-253-SSA1-2012.

**Bienes de Consumo:** Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

**Bolsa de Sangre:** Artículo de uso médico, estéril, elaborado con materiales plásticos, metálicos y látex, atóxico, libre de pirógenos y no reactivo tisular. Consiste en una serie de bolsas unidas entre sí, mediante tubos de dimensiones apropiadas, una de las cuales puede contener una solución aditiva. La bolsa principal debe contener un anticoagulante y estar unida a un tubo transportador primario equipado con aguja.

**Calibrador**: Para la calibración, valoración de técnicas y control de calidad se usan una serie de soluciones o muestras de concentración conocida.

**CDI:** Coordinador Delegacional de Informática.

**Centro de Colecta:** Aquel que promueve el programa de donación de sangre y sus componentes y de células progenitoras hematopoyéticas; recolecta, estudia parcialmente al donante, envía unidades de sangre y muestras sanguíneas del donante al Banco de Sangre, del cual depende para su estudio y procesamiento, también realiza actividades docentes y de investigación; puede efectuar obtención de aféresis, de contar con la infraestructura y personal adecuado para tal fin y realiza hemovigilancia

**CNTS:** Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

**CCILE:** Coordinación de Control de Insumos y Laboratorios Especializados.

**COFEPRIS.** Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

**Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

**Control de calidad:** son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

**Control de Calidad Externo (CCE):** Procedimiento realizado por el Banco de Sangre y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-253-SSA1-2012.

**Control de Calidad Interno (CCI):** Procedimiento llevado a cabo por los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-253-SSA1-2012.

**CPSMA**: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

**CSDISA:** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

**CSI:** Control de Servicios Integrales

**CTSMI**: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

**Equipo complementario:** Equipos necesarios para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, producción de hemocomponentes, para la realización de estudios o complementación de los mismos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Banco de Sangre.

**Equipo de Banco de Sangre:** Equipos necesarios para llevar acabo los procesos de la obtención de la sangre total, producción de hemocomponentes, procedimiento de aféresis, recolección de células hematopoyéticas, estudios pretransfusionales, estudios de trasplantes y estudios para pacientes.

**Equipo de Cómputo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

**FDA:** Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

**Hemocomponentes:** Fracciones celulares y acelulares que se obtienen de una unidad de sangre total, mediante separación por centrifugación.

**Hemovigilancia:** Conjunto de procedimientos organizados de seguimiento de los eventos de donación y transfusionales y complicaciones o reacciones adversas inesperadas que se pueden manifestar en los donantes o en los receptores, con el fin de tratar o prevenir su aparición o recurrencia.

**HL7 (Health Level 7):** Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ISO:** International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

**LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Mantenimiento correctivo:** Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio al equipo de banco de sangre y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

**Mantenimiento preventivo:** Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a los equipos para procedimientos de banco de sangre y de cómputo, conforme a las especificaciones del fabricante, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

**NAT (NAAT, Nucleic Acid Amplification Test):** Estudio de amplificación de Ácidos Nucleicos para la identificación de enfermedades infecciosas (VIH, VHC y VHB) que se pueden transmitir por transfusión.

**Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, así como el envío de la información generada por este servicio requerido por cada Unidad Médica.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**NORMAS**: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)**: Son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Partida:** Es la suma de los requerimientos de cada paquete conformado a su vez por el grupo de procedimientos, por Delegación y UMAE que correspondan a cada región.

**Procedimiento:** para efecto de pago en esta licitación se entenderá, a la obtención de Bolsa de Sangre, Unidad de Aféresis, procedimientos, pruebas de trasplante o estudios de pacientes, que se realicen para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre en las Unidades Médicas del Instituto.

**Puesta a Punto:** Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Reactivo:** Composición reactiva/instrumentos que forman un sistema analítico integrado.

**Reglamento (RLAASSP):** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Sangre Segura:** Unidad con tejido hemático, suspendido en una solución anticoagulante con o sin soluciones aditivas, que se fracciona en hemocomponentes y a la cual se le ha realizado todos los estudios que marca la ley y que la política institucional solicita.

**Sangre Total:** Unidad con tejido hemático no fraccionado, suspendido en una solución anticoagulante con o sin soluciones aditivas y a la cual no se le han realizado los estudios de serología infecciosa que marca la normativa vigente.

**Servicio Médico Integral (SMI):** Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y/o servicios relacionados, para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y sistemas de información necesarios y, está descrito en la “Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales” del IMSS, para el control de estos.

**Servicios de Transfusión:** Establecimiento autorizado para el manejo, conservación y aplicación de sangre humana y sus componentes, obtenidos de un banco de sangre.

**SMI de BS:** Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

**UMAE**: Unidades Médicas de Alta Especialidad, son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población; conforme a “NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud”. Entendiéndose para este Instituto las Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

Las actividades de implementación del SMI de BS iniciarán un día después de haberse celebrado el evento de la emisión y notificación del fallo de la Licitación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023.

El Proveedor Adjudicado contará con 90 días naturales para cumplir con la puesta a punto del SMI de BS, de tal manera que **el servicio deberá iniciar a más tardar el día 91 natural posterior a la emisión y notificación del fallo**.

El Proveedor Adjudicado será el responsable, en coordinación con la(el) Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión de coordinar las adecuaciones del área física, así como la logística para la instalación de los equipos analizadores, complementarios, de cómputo y sistema de información hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y realización del mantenimiento preventivo y correctivo, y demás acciones que conlleva el servicio contratado.

Las actividades para la **IMPLEMENTACIÓN** del SMI de BS, son las siguientes:

* Designación de enlace.
* Proyecto de instalación global de equipos.
* Adecuación del Área Física.
* Entrega/recepción de equipos analizadores, complementarios, equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, impresoras, etc.
* Puesta a punto de equipos analizadores, complementarios, equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, impresoras, etc.
* Instalación o configuración del sistema de información para el Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
* Instalación de Gestor de Turnos en los bancos de sangre estipulados.
* Programa de capacitación inicial.
* Inscripción a programas de Control de Calidad Externo.
* Entrega inicial de Bienes de Consumo.

Las actividades por parte del Proveedor Adjudicado para el **SEGUIMIENTO** del SMI de BS, son las siguientes:

* Entrega subsecuente de Bienes de Consumo.
* Mantenimiento preventivo y correctivo.
* Mejora Tecnológica.
* Capacitación continua.
* Control de Calidad Externo (entrega de resultados de evaluación) y análisis.
* Visitas de monitoreo.
* Asistencia Técnica.
* Resguardos mensuales del Sistema de Información.

Las actividades por parte del Instituto para el **CONTROL** del SMI de BS, son las siguientes:

* Aplicar penas convencionales,
* Aplicar deductivas.
* Reportar incidencias al Proveedor Adjudicado en caso de incumplimientos.
* Conciliar y validar los procedimientos y estudios efectivos realizados.
* Reportar productividad mensual a la CPSMA.
* Analizar y reportar resultados del Control de Calidad Externo.
* Pago del Servicio Médico Integral.

En las siguientes tablas se detalla cada una de las fases con sus respectivas actividades.

**Actividades para la IMPLEMENTACIÓN**

| **Responsable(s)** | **Actividad(es)** | **Documentos  Involucrados** |
| --- | --- | --- |
| **Autoridades de los OOAD y UMAE**  **Administrador del Contrato**  **Auxiliares del Administrador del Contrato**  **Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** | **Consultar información relativa al SMI contratado**  Es necesario conocer y revisar lo que el Instituto licitó y adjudicó para cada OOAD/UMAE.  Por tal motivo es indispensable consultar:  - Acta de Fallo de la Licitación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023.  - El requerimiento de procedimientos y estudios “Anexo T1”, y el equipamiento médico asignado “Anexo T3” para cada Unidad Médica de los OOAD y UMAE.  - Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo “Anexo TI2”.  **El Proveedor Adjudicado deberá:**  - Instalar equipos nuevos y con una fecha de fabricación no mayor a 6 años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022), podrán instalar equipos con fecha de fabricación 2023.  - Instalar equipos médicos que hayan sido aprobados durante la evaluación técnico-médica o sean ofertados o propuestos como mejora tecnológica, para lo cual notificará al Administrador del Contrato y este a su vez solicitará autorización mediante oficio a la CTSMI.  *-* Instalar o configurar el sistema de información para el Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, de los que fueron aprobados en la evaluación técnico – informática. | Acta de Fallo  Anexo Técnico  Términos y Condiciones  Junta de Aclaraciones  Anexo T1 Requerimiento del SMI de BS  Anexo T3 Equipamiento  Anexo TI2 Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo |
| **Proveedor Adjudicado** | **Designación de enlace**  El Proveedor Adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato, Auxiliares del Administrador del Contrato y al Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quien será el personal designado como enlace en cada partida adjudicada o en cada Unidad Médica.  El enlace designado es el responsable de coordinar y validar que todas las actividades de la implementación del SMI de BS se realicen en tiempo y forma para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el día 91 natural siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia del contrato, del oportuno suministro de los bienes de consumo, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio adjudicado. | Designación de enlace |
| **Proveedor Adjudicado**  **Administrador del Contrato**  **Auxiliares del Administrador del Contrato**  **Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** | **Proyecto de instalación global de los equipos**  El Proveedor Adjudicado entregará a la Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, el Proyecto de Instalación Global de los Equipos.  El Proyecto de Instalación Global de los Equipos contendrá la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de las actividades de la implementación dentro de los 90 días naturales establecidos para la puesta a punto.  En caso de que el proveedor saliente sea diferente al Proveedor Adjudicado, el Proveedor Adjudicado garantizará al Instituto contar de manera ininterrumpida con el SMI de BS.  1.- Para los casos en que el proveedor saliente sea diferente al Proveedor Adjudicado: el proveedor saliente, en coordinación con la(el) Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión tendrá que retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones del área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente. | Proyecto de Instalación Global de los Equipos |
| 2.- En caso de que el proveedor saliente y el Proveedor Adjudicado sea el mismo: el Proveedor Adjudicado, en coordinación con la(el) Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión instalará equipos nuevos y con una fecha de fabricación no mayor a 6 años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022), de igual forma sustentado con el Proyecto de Instalación Global de los equipos. En caso de que el Proveedor Adjudicado proponga una mejora tecnológica desde el inicio de la prestación del servicio, se deberá realizar por medio del “Anexo T10”. | Anexo T10 Justificación de Mejora Tecnológica y o reemplazo |
| **Proveedor Adjudicado**  **Administrador del Contrato**  **Auxiliares del Administrador del Contrato**  **Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** | **Adecuación del Área Física**  El Administrador del Contrato con apoyo de los Auxiliares del Administrador del Contrato y la(el) Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión deberán validar y acordar con el Proveedor Adjudicado, las adecuaciones que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos y la prestación del servicio. De requerirse adecuaciones, el Proveedor Adjudicado deberá realizarlo y dejarlo por escrito en el Proyecto de Instalación Global de Equipos (PIGE). | Proyecto de Instalación Global de los Equipos |
| **Proveedor Adjudicado**  **Administrador del Contrato**  **Auxiliares del Administrador del Contrato**  **Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**  **Jefe de Conservación** | **Entrega de equipos analizadores, complementarios, equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, impresoras, etc.**   1. **Recepción de equipos analizadores, complementarios:** será responsabilidad del Administrador del Contrato, Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, del Jefe o encargado del Banco de Sangre Concentrador, del Jefe o Encargado de Conservación, cotejar que los equipos que entregará el Proveedor Adjudicado cumplen con lo siguiente:    1. Equipos médicos nuevos y con una fecha de fabricación no mayor a 6 años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022).    2. Equipos médicos aprobados durante la evaluación técnico-médica.    3. La cantidad de equipos médicos corresponda a lo estipulado en el “Anexo T3”; que correspondan a las especificaciones técnicas del “Anexo T3.1”. Así como revisar la documentación que acompaña a cada equipo para proceder a su recepción. | Proyecto de Instalación Global de los Equipos  Anexo T3.1 Especificaciones técnicas de Equipos  Anexo T3 Equipamiento |
| El Proveedor Adjudicado deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa o digital; debiendo requisitar por equipo recibido el “Anexo T4”, el cual deberá entregar un original a la Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.  Para los Bienes de Consumo que requieran temperaturas de congelación inferior a 2°grados centígrados para su conservación, se deberá proporcionar el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Médica. | Anexo T4 Cédula de Recepción de Equipo |
| 1. **Recepción de equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, impresoras, etc.**   El Coordinador Delegacional de Informática (CDI) en los OOAD o el Ing. Biomédico (en UMAE) deberá cotejar que los equipos de cómputo, periféricos, etc. que entregará el Proveedor Adjudicado cumplen con:   * Las especificaciones mínimas de los equipos de cómputo “Anexo TI2”. | Anexo TI2 Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo |
| 1. El Proveedor Adjudicado, en coordinación con la Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión y el CDI/Ingeniero Biomédico levantarán la cédula de recepción de equipos, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica con base al “Anexo T4”, lo cual no deberá de exceder de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto. | Anexo T4 Cédula de Recepción de Equipo |
| **Proveedor Adjudicado**  **Administrador del Contrato**  **Auxiliares del Administrador del Contrato**  **Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** | **Puesta a punto de equipos analizadores, complementarios, equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, impresoras, etc.**  La instalación y puesta a punto será responsabilidad del Proveedor Adjudicado para cada partida, cuya supervisión estará a cargo del enlace designado por el Proveedor Adjudicado, el Administrador del contrato y/o los Auxiliares del Administrador y la verificación de las condiciones óptimas de operación de los equipos por la(el) Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.  La Instalación de los equipos deberá ser realizada o supervisada por un técnico profesional capacitado. | Proyecto de Instalación Global de los Equipos |
| La(el) Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión deberá:  - Verificar las condiciones óptimas de operación del equipo para lo cual se utilizará el “Anexo T4.1 “Cédula de Puesta a punto”.  - Verificar que los equipos instalados para la prestación del servicio sean compatibles entre sí, respectivamente. A fin de generar las mismas unidades de medida y garantizar la realización de los procedimientos y estudios conforme lo solicitado.  - Verificar que los equipos de Banco de Sangre, complementarios y de cómputo instalados cumplan con los niveles de servicio para el proceso de los procedimientos de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en el “Anexo T3 y Anexo T3.1”. Considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte hasta 30 minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de los procedimientos/estudios y que deberán estar de acuerdo con las características de cada equipo. | Anexo T4.1 “Cédula de Puesta a punto  Anexo T3 Equipamiento  Anexo T3.1 Especificaciones Técnicas de Equipos |
| En caso de que el equipo instalado no cumpla con las pruebas de verificación se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo. Por lo anterior el Proveedor Adjudicado debe proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual debe realizarse dentro del plazo de los 90 días naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio.  El Proveedor Adjudicado para cada Partida realizará la instalación de los equipos conforme a los protocolos del fabricante.  Una vez concluidos los trabajos de la instalación, verificación y puesta a punto de los equipos, el Administrador del Contrato formalizará la entrega–recepción del servicio conforme al “Anexo T4.1”, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la entrega-recepción.  La Unidad Médica correspondiente deberá enviar a la CPSMA, una copia digital en formato PDF de los Anexos T4.1 formalizado, una vez que esté completo en cada uno de los apartados, al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx. | Anexo T4.1 Cédula de Puesta a Punto |
| **Puesta a punto de equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, impresoras, etc.**  El Proveedor Adjudicado al Paquete 1 llevará a cabo la instalación y puesta en operación del sistema de información, de los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras impresoras, etc. necesarios para el control del SMI de Banco de Sangre y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los Términos y Condiciones.  Se hace hincapié de que el equipo de cómputo e infraestructura de red debe cumplir con las especificaciones mínimas del Anexo TI2 “Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo”.  El Proveedor Adjudicado gestionará por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI), la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor y realizará las pruebas correspondientes de conectividad.  Se instalarán nodos de red en cada Unidad Médica en la que el Proveedor Adjudicado prestará el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio. | Anexo TI2 Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo |
| **Posteriormente a la instalación de los equipos, el Proveedor Adjudicado dentro de 90 días de la puesta a punto,** entregará a la(el) Jefa(e) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión y al Jefe de Conservación de la Unidad Médica, **el programa de mantenimiento preventivo de los Equipos** “Anexo T5” para su debida aprobación.  El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo con el calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. | Anexo T5 Programa de Mantenimiento Preventivo |
| **Proveedor Adjudicado**  **Administrador del Contrato**  **Auxiliares del Administrador del Contrato**  **Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**  **CSDISA** | **Instalación o configuración del sistema de información para Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión**  El Proveedor Adjudicado al Paquete 1 realizará todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas de la CSDISA, ubicadas en la calle de Tokio 80, 4° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06200.  El Proveedor Adjudicado al Paquete 1 instalará y mantendrá en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información actualizada, para todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión que integren la región(es) adjudicada(s) de cada partida, así como contar con las interfaces de conexión con los Proveedores Adjudicados de las otras partidas, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los Bancos de Sangre.  El Coordinador Delegacional de Informática o el Ing. Biomédico (en UMAE) deberá cotejar que los sistemas de información para que instalará o configurará el Proveedor Adjudicado cumplen con lo siguiente:  - El Proveedor Adjudicado solo podrá Instalar o configurar los sistemas de información para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión que hayan sido aprobados durante la evaluación técnico – informática.  - El Proveedor Adjudicado tendrá que realizar exitosamente la **validación del sistema de información** con la CSDISA. | Anexo Técnico  Proyecto de Instalación Global de los Equipos  ETIMSS 5640-023-002  Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7  Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica  Minuta de trabajo |
| **Proveedor Adjudicado**  **CSDISA** | **Validación del Sistema de Información**  El Proveedor Adjudicado solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su sistema de Información a la CSDISA, dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo.  El Proveedor Adjudicado, deberá concluir exitosamente con las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 90 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del sistema de información en las unidades adjudicadas. | Anexo Técnico  ETIMSS 5640-023-002  Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7  Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica  Minuta de trabajo |
| **Proveedor Adjudicado**  **CSDISA** | **Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:**  1.- Validación en las oficinas de la CSDISA (de la funcionalidad del Sistema de Información, apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-002 y para revisión del envío de mensajería HL7 hacia el Sistema de Control de Servicios Integrales “CSI”). En caso de que el sistema cumpla exitosamente con las pruebas, la CSDISA notificará al Administrador del contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.  2.- Validación en sitio, para revisión en conjunto con el CDI en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE y por la(el) Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico.  Para las pruebas funcionales en oficina se permitirá como máximo tres intentos para acreditarlas exitosamente y dos intentos para aprobar las pruebas en sitio; dentro del plazo de 90 días posteriores al fallo.  **Una vez concluidas exitosamente las pruebas funcionales (en oficina y en sitio)**, la CSDISA, **emitirá** al Proveedor Adjudicado, un documento “Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica”, en el cual se acredita el cumplimiento exitoso del proceso **para la instalación del sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas.**  **El Administrador del contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE *validarán que la versión del sistema de información a instalar es el evaluado y aprobado por la CSDISA en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7.***  El Proveedor Adjudicado al Paquete 1 tendrá disponible una página web para la consulta por la Intranet de los resultados de estudios, conforme a lo indicado en la ETIMSS vigente. Este acceso deberá ser validado con la(el) Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en cada unidad. Esta página Web se instalará en los equipos de cómputo que el Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión designe.  Adicionalmente, el Proveedor Adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor saliente, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto. | Anexo Técnico  ETIMSS 5640-023-002  Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7  Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica  Minuta de trabajo |
| **Proveedor Adjudicado**  **Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** | **Instalación de Gestor de Turnos**  El Proveedor Adjudicado deberá considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los Bancos de Sangre especificados en el anexo técnico. |  |
| **Proveedor Adjudicado**  **Administrador del Contrato**  **Auxiliares del Administrador del Contrato**  **Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** | **Programa de capacitación inicial**  **El Proveedor Adjudicado, dentro de los 90 días naturales de la puesta a punto**, brindará “capacitación inicial” al personal del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión de las unidades médicas, en las instalaciones del Instituto.  La capacitación consistirá en el uso y manejo adecuado de los equipos médicos, complementarios, de cómputo, sistema de información, periféricos y para el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo. | Proyecto de Instalación Global |
| Esta capacitación deberá impartirse por un técnico profesional capacitado.  El Proveedor Adjudicado presentará al jefe de servicio o al encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, **el programa de capacitación inicial**, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.  El Proveedor Adjudicado en conjunto con el La(el) Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, elaborarán **el formato contenido en el “Anexo T7”**.  La capacitación será coordinada y supervisada por la(el) Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quien proporcionará al Proveedor Adjudicado la lista del personal a capacitar. | Anexo T7 Programa de Capacitación |
| El control de registro de asistencia será mediante el “Anexo T7.1”, el cual será avalado por el jefe de servicio al término de cada capacitación, quien entregará al Administrador del Contrato.  Al término de la capacitación, el Proveedor Adjudicado extenderá constancia con las firmas del Instituto y de su representante legal, entregando copias del acuse de estas al Administrador del Contrato. | Anexo T7.1 Registro del Personal que asiste a la Capacitación |
| El proveedor acreditará la capacitación utilizando el Anexo T7.2 Formato de Acreditación de la Capacitación. | Anexo T7.2 Formato de Acreditación de la Capacitación |
| Así mismo al término de la capacitación, el jefe de servicio requisita el “Anexo T4.1, en el apartado de capacitación”. | Anexo T4.1 “Cédula de Puesta a Punto” |
| **Proveedor Adjudicado** | **Inscripción a programa de Control de Calidad Externo (CCE)**  El Proveedor Adjudicado inscribirá a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas conforme al “Anexo T3”, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción, a más tardar el día 30 contado a partir de la emisión y notificación del fallo.  El Proveedor Adjudicado a cada Partida, deberá inscribir a todos los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión a donde les aplique, según corresponda y conforme a la NOM-253-SSA1-2012, a un programa de control de calidad externo que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.  El Proveedor Adjudicado a cada Partida, deberá inscribir a los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores y Servicios de Transfusión que realicen determinaciones analíticas, a un programa de control de calidad de tercera opinión, adicional al descrito en el párrafo anterior, en cuyo caso deberá dar cumplimiento al capítulo 15 de la NOM 253-SSA1-2012. Los proveedores de las muestras para el control externo de la calidad deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.  Para todos los casos de inscripción a programas de control de calidad externo, deberá entregar a La(el) Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión y al Administrador del Contrato, el documento en original y facilitando a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos copia digital a la dirección electrónica [ctsi.bs@imss.gob.mx](mailto:ctsi.bs@imss.gob.mx) de la inscripción a más tardar el día 30 natural contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo. | Anexo T3 “Directorio de Bancos de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión”  Inscripción al programa de Control de Calidad Externo |
| **Proveedor Adjudicado**  **Administrador del Contrato**  **Auxiliares del Administrador del Contrato**  **Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** | **Entrega inicial de bienes de consumo**   * La primera dotación de bienes de consumo será para la realización de la cantidad máxima de procedimientos, bolsas de sangre y estudios de Banco de Sangre realizados en 45 días, conforme se establece en el “Anexo T1” y que deberá entregarse dentro de los 7 días naturales previos a la puesta en operación de los equipos, en las Unidades Médicas del “Anexo T3”. | Anexo T1 “Requerimiento del SMI de BS”  Anexo T3 “Directorio de Bancos de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión” |
| La(el) Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión realizará la recepción mediante el “Anexo T6”. Además, validará que los bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles) sean originales y compatibles con los equipos instalados por el Proveedor Adjudicado. Considerando una vigencia de caducidad de al menos 2 meses, a excepción de células sanguíneas (controles) 30 días.  Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto. | Anexo T6 “Cédula Única de Control de Bienes de Consumo” |
| **Proveedor Adjudicado**  **Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** | **Procedimiento para el registro del Equipo del SMI de BS:**  Los licitantes adjudicados deberán entregar el Anexo T4.1 por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión y en copia digital a la CPSMA/CTSMI adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica a más tardar el día 90 posterior a la fecha de emisión y notificación del fallo. | Anexo T4.1 |

El Proveedor Adjudicado cumplirá con la puesta a punto del SMI de BS, una vez que el Administrador del contrato y la(el) Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión validen que ha cumplido con los términos y condiciones de cada una de las actividades de la implementación del servicio.

Una vez que el Servicio Médico Integral se encuentre en operación, el Proveedor Adjudicado deberá cumplir con las actividades para el SEGUIMIENTO durante la vigencia del contrato.

**Actividades para el SEGUIMIENTO del SMI de BS**

| **Responsable(s)** | **Actividad(es)** | **Documentos involucrados** |
| --- | --- | --- |
| **Proveedor Adjudicado**  **Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** | **Entrega subsecuente de bienes de consumo**  El Proveedor Adjudicado hará la entrega de bienes de consumo los primeros 7 días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, presentando el Anexo T6 debidamente llenado, formalizado y validado por la(el) Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión para cada Partida adjudicada.  La(el) Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión, realizará la recepción mediante el “Anexo T6”. Además, validará que los bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles) sean originales y compatibles con los equipos instalados. Considerando una vigencia de al menos 2 meses de caducidad, a excepción de células sanguíneas (controles) 30 días.  El Proveedor Adjudicado realizará las entregas subsecuentes de bienes de consumo conforme a las necesidades de cada unidad médica y considerando su consumo promedio mensual.  Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto. En casos de urgencia se podrán coordinar con el responsable del servicio para entregas fuera de los horarios y días estipulados. | Anexo T6 Cédula Única de Control de bienes de Consumo. |
| **Entregas urgentes de bienes de consumo**  La(el) Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión solicitará al Proveedor Adjudicado, los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la fecha de la siguiente dotación. La entrega deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada, de lo contrario el Proveedor Adjudicado a la Partida realizará el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el apartado de Bancos de Sangre Concentradores del Anexo Técnico de la Licitación.  Se aclara que las visitas de monitoreo tienen como objetivo monitorizar el uso de los bienes de consumo, con el fin de evitar entregas urgentes. |  |
| **Bienes de consumo desperdiciados**  El Proveedor Adjudicado a cada Partida repondrá los bienes de consumo desperdiciados derivados de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 horas a partir de la notificación por parte del La(el) Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 “Reporte de falla de los equipos”**.  **Devolución y Reposición de Bienes de Consumo**  El Instituto solicitará al Proveedor Adjudicado la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al “Anexo T6.1”, para lo cual se notificará y enviará dicho Anexo T6.1 al Proveedor Adjudicado por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto. | Anexo T5.1 “Reporte de falla de los equipos”  Anexo T6.1 Devolución y Reposición |
| **Proveedor Adjudicado**  **Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**  **Jefe de Conservación** | **Mantenimiento preventivo**  El Proveedor Adjudicado dentro de los 90 días de la puesta a punto, entregará a la(el) Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión y al Jefe de Conservación de la Unidad Médica, el programa de mantenimiento preventivo de los Equipos (incluyendo sus protocolos correspondientes) “Anexo T5” para su aprobación. Asimismo, cada inicio de año se entregará este calendario de mantenimiento preventivo de los equipos.  El mantenimiento preventivo deberá realizarse en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el Anexo T5. Considerando que si solo estipulan el mantenimiento en un determinado mes, estos siete días se trasnfieren al mes siguiente. | Anexo T5 Programa de Mantenimiento Preventivo |
| Una vez que el Proveedor Adjudicado haya realizado el mantenimiento preventivo deberá:  - Elaborar, formalizar y entregar el reporte del mantenimiento preventivo que valide el cumplimiento”.  - Registrar en la bitácora de cada equipo:   * Fecha del mantenimiento * Informe de la fecha de la calibración (en caso de realizarse) * Verificación o calificación del equipo o instrumentos de medición (en caso de realizarse)   Se aclara que las bitácoras de los equipos son responsabilidad del Instituto y no del proveedor. | Reporte de mantenimiento preventivo |
| **Proveedor Adjudicado**  **Administrador del Contrato**  **Auxiliares del Administrador del Contrato**  **Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**  **Jefe de Conservación** | **Mantenimiento correctivo**  La(el) Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión reportará las fallas o descomposturas de los equipos de Banco de Sangre, complementarios, de cómputo o periféricos al enlace designado por el Proveedor Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y telefónica al soporte de asistencia técnica.  Una vez reportada alguna falla, el Proveedor Adjudicado garantizará la continuidad del SMI. Deberá atender la solicitud, el procedimiento y obtención de resultados en función de las necesidades de cada Unidad Médica de acuerdo con la urgencia, lo anterior en común acuerdo con el Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión o alguna autoridad competente de la Unidad Médica. |  |
| La(el) Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión (o a quien él designe), derivado de una notificación de falla deberá:  - Registrar el folio correspondiente que le fue asignado al momento de notificar el reporte de falla a través de la asistencia técnica.  - Elaborar el reporte de falla de los equipos, utilizando el Anexo T5.1.  - Registrar en la bitácora del equipo el reporte (incluyendo la fecha, hora de reporte, descripción de la falla, persona que recibió el reporte, equipo reportado con número de serie y el número de folio asignado).  El proveedor adjudicado deberá efectuar las reparaciones dentro de las siguientes **48 horas** contadas a partir de la notificación del reporte de falla.  El reemplazo de partes o piezas por el desgaste o daño, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto. | Anexo T5.1 Reporte de Falla de los Equipos.  Bitácora de cada uno de los equipos. |
| **Sustitución de equipo por fallas**  La sustitución de equipo, refacciones, accesorios y/o periférico, deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.    En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un mismo equipo, en un periodo de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas del mismo equipo en 365 días naturales (fallas imputables al equipo) que hallan ocasionado la interrupción del servicio y el traslado y procesamiento de las muestras en otro Banco de Sangre, Banco de Sangre Concentrador, el Proveedor Adjudicado realizará la sustitución e instalación del equipo (de igual o mejores características) por otro de los equipos evaluados y aceptados en la propuesta técnica, mismo que formalizará con el “Anexo T10” y solicitará el visto bueno mediante oficio a la CTSMI a través del correo: [ctsi.bs@imss.gob.mx](mailto:ctsi.bs@imss.gob.mx). | Anexo T10 Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo |
| **Proveedor Adjudicado**  **Administrador del Contrato**  **Auxiliares del Administrador del Contrato**  **Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**  **Jefe de Conservación** | **Mejora tecnológica**  El Proveedor Adjudicado durante la vigencia del SMI estará en la posibilidad de proponer la mejora tecnológica de algún equipo, considerando que el otro equipo cumpla como mínimo con lo correspondiente al “Anexo T3.1” y en estricto apego a los términos y condiciones del anexo técnico.  Además de cumplir con alguno de los siguientes puntos: | Anexo T3.1. Especificaciones Técnicas de Equipos |
| * Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios); * Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento; * Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales; * Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario; * Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 “Equipamiento”.   Si el Proveedor Adjudicado cumple con lo mencionado anteriormente, propondrá la mejora tecnológica con el “Anexo T10” al Administrador del Contrato. Posteriormente el Administrador del Contrato solicitará autorización a la CTSMI; ya con la autorización de la CTSMI**,** el Proveedor Adjudicado procederá a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los bienes de consumo necesarios para su operación, así como la instalación del software y otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. Deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente.  El Administrador del Contrato deberá enviar a la CTSMI copia simple digital del “Anexo T4.1 formalizado” por medio de correo electrónico a [ctsi.bs@imss.gob.mx](mailto:ctsi.bs@imss.gob.mx)  Cabe señalar que si la CPSMA detecta que se requiere de una mejora tecnológica en un equipo, tendrá la atribución de notificarlo al proveedor y al OOAD y UMAE. | Anexo T10 Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo  Anexo T4.1 Cédula de Puesta a Punto. |
| **Proveedor Adjudicado**  **Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** | **Capacitación continua**  El Proveedor Adjudicado presentará a la(el) Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de colecta o Servicio de Transfusión, el programa de capacitación, conforme al programa de capacitación contenido en el “Anexo T7”.  El Proveedor Adjudicado brindará capacitación técnica continua durante la vigencia de la prestación del SMI, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en un plazo máximo de 7 días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud por escrito al Proveedor Adjudicado.  La capacitación es para el personal del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión, en el uso adecuado de los equipos, bienes de consumo y control de calidad interno y externo.  La(el) Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de colecta o Servicio de Transfusión coordinará y supervisará la capacitación. Debiendo contemplar lo siguiente:  - Para la capacitación en el uso adecuado de los equipos, sistema de información y bienes de consumo: el jefe o encargado del servicio entregará la lista del personal a capacitar, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.  - Para la capacitación en el programa de control de calidad interno y externo: entregará la lista del personal a capacitar con solicitud por escrito (con copia al Administrador del contrato), al Proveedor Adjudicado. Para qué en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir de la entrega de lo mencionado, el Proveedor Adjudicado otorgue la capacitación. | Anexo T7 Programa de Capacitación |
| El control de asistencia será mediante el “Anexo T7.1”, el cual será avalado por el jefe de servicio al término de cada capacitación y validado por el Administrador del contrato. | Anexo T7.1 Registro del Personal que asiste a la Capacitación |
| Al término de la capacitación, el Proveedor Adjudicado extenderá constancia, entregando copias del acuse de esta al Administrador del Contrato. | Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación. |
| **Proveedor Adjudicado**  **Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** | **Control de Calidad Externo (entrega de resultados de evaluación)**  El Proveedor Adjudicado está obligado a inscribir a todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión a un programa de Control de Calidad Externo.  Una vez realizado lo anterior, el Proveedor Adjudicado hará lo siguiente:  - Entregará a la(el) Jefa(e) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, **constancia de la inscripción y los resultados de la evaluación del Control de Calidad Externo para su análisis en conjunto,** con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, y registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, dando cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012.** | Resultados de cada ciclo del Control de Calidad Externo |
| **Proveedor Adjudicado**  **Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** | **Visitas de monitoreo**  El Proveedor Adjudicado realizará visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas del “Anexo T3”, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de asegurar la continuidad del servicio.  Las visitas serán realizadas con una frecuencia mínima de 7 días naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas | Anexo T3 “Directorio de Bancos de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión” |
| **Proveedor Adjudicado**  **Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** | **Asistencia Técnica**  Los proveedores deberán contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento; se les de atención a Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión.  Debe implementarse a partir del día en que inicia el servicio y durante la vigencia de la prestación del servicio.  Asimismo, proporcionará al Instituto, los datos de las personas y/o direcciones de correo electrónico de los contactos oficiales para la asistencia técnica.  El servicio de asistencia técnica deberá estar disponible las 24 horas, durante los 365 días del año. | Datos de contacto para la asistencia técnica |

**Actividades para el CONTROL del SMI de BS**

| **Responsable(s)** | **Actividad(es)** | **Documentos involucrados** |
| --- | --- | --- |
| **Administrador del Contrato**  **Auxiliares del Administrador del Contrato**  **Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** | Aplicar penas convencionales El Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, mediante el apoyo de:   * Auxiliares del Administrador del Contrato. * Jefa(e) o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión. * CDI o Ingeniero Biomédico   Para notificar al Administrador del Contrato una penalización, se realizará a través del Anexo T9.1, basándose en la tabla de penas convencionales.  La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:  **Fórmula:** Pca= %d x nda x vspa  Dónde:  Pca=pena convencional aplicable.  %d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales  nda=número de días de atraso.  vspa=valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.  La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor Adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium. | Anexo T9.1 “Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable” |
| **Administrador del Contrato**  **Auxiliares del Administrador del Contrato**  **Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** | Aplicar deducciones El Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y la(el) Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión. Determinando la causa por la cual el Proveedor Adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.  Las deductiva se notificará al Administrador del contrato mediante el “Anexo T9.2” | Anexo T9.2 “Formato de Notificación de Deductivas” |
| **Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** | **Reportar incidencias**  La(el) Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión reportará las fallas o descomposturas de los equipos médicos, complementarios, de cómputo o periféricos y del sistema de información al Proveedor Adjudicado, vía telefónica y correo electrónico.  Una vez reportada alguna falla, el Proveedor Adjudicado garantizará la continuidad del SMI, en estricto apego a los términos y condiciones de la convocatoria de licitación (apartado mantenimiento correctivo) y en acuerdo con el jefe de servicio.  La(el) Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión, de igual forma debe reportar las incidencias en la página electrónica de la CPSMA apartado “Bitácora de Incidencias”. Es indispensable que para reportar alguna incidencia cuente con el folio asignado por el Proveedor Adjudicado derivado del reporte de falla. | Bitácora de cada equipo  Bitácora de Incidencias en la Página de la CPSMA  Anexo T5.2 Reporte de falla de los equipos |
| **Proveedor Adjudicado**  **Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** | **Conciliar y validar los procedimientos y estudios efectivos realizados**  Se tomará como procedimiento efectivo realizado para pago la Bolsa de Sangre Total Segura, Procedimiento y Estudio, que se realicen y que correspondan a los identificados y registrados en el Sistema de Información, ya sea atención a donantes, procedimientos o estudios a pacientes.  El Jefe de Servicio y el Proveedor Adjudicado conciliarán los procedimientos y estudios efectivos realizados, basándose en los datos del contador de estudios de los equipos analizadores, los registros del sistema de información y la revisión de las hojas de trabajo.  La productividad para tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por la(el) Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión, el Proveedor Adjudicado y el director o responsable de la Unidad Médica o por la persona que designe la OOAD/UMAE. | Bitácoras de trabajo de Equipos  Sistema de Información |
| Con el resultado de esta conciliación se elabora el formato “Anexo T9” que deberá ser validado por el director o responsable de la Unidad Médica o por la persona que designe la OOAD/UMAE, en el que se detallarán individualmente los procedimientos y estudios susceptibles de pago. | Anexo T9 Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados |
| **Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** | **Reportar productividad mensual**  La(el) Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión reportará la productividad del SMI de BS, a través de la intranet del instituto, en la página electrónica de la CTSMI apartado “Avance Banco de Sangre”.  <http://11.21.41.15/ctsmi/indexp>    Debe reportar la productividad del SMI mensualmente y por Unidad Médica, con base al requerimiento adjudicado del “Anexo T1”.  Ejemplo:   |  |  | | --- | --- | | **Mes de registro** | **Período para el registro** | | Noviembre | del 26 de octubre al 25 de noviembre | | Diciembre | Del 26 se noviembre al 25 de diciembre | | Enero | Se contabiliza del 26 al 31 de diciembre y se suma lo del 1 al 25 de enero |   Cada Unidad Médica registrará el total de procedimientos y estudios efectivos realizados.  El Proveedor Adjudicado enviará vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD/UMAE, mensualmente los Reportes Mensuales de Pruebas Efectivas Realizadas y de Bolsas de Sangre Total Segura, las Conciliaciones de Pruebas Realizadas utilizando el “Anexo T9”, a la CPSMA, a nombre del Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos. | Anexo T1 Requerimiento del SMI de BS  Reporte  pdf de la productividad mensual generado por el sistema “Avance Banco de Sangre”  Anexo T9  “Reporte de Procedimientos Efectivos Realizados” |
| **Proveedor Adjudicado**  **Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** | **Analizar y reportar resultados del Control de Calidad Externo**  Derivado de los resultados de la evaluación del Control de Calidad Externo y el análisis de los resultados entre el Proveedor Adjudicado y la(el) Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión.  El Jefe de Servicio reportará el resultado del Control de Calidad Externo (CCE) del SMI de BS, en la página electrónica de la CPSMA, apartado “Control de Calidad Externo BS”.  Debe reportar mensualmente los resultados del CCE de acuerdo con las unidades médicas y paquetes adjudicados, con base al “Anexo T1”. | Reporte de evaluación del CCE |
| **Instituto Mexicano del Seguro Social** | **Pago del Servicio Médico Integral**  El Instituto realizará el pago de la prestación del SMI de BS, de acuerdo al “Anexo T9” por Paquete, en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma de la(el) Jefa(e) de Servicio o Encargada(o) del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión, a más tardar el último día hábil del mes y también deberá ser firmado por el Administrador Médico de Áreas Comunes y el Director Médico de la Unidad Médica así como por el representante legal del Proveedor Adjudicado.  Para efectos de pago se considerarán como procedimientos y estudios efectivos realizados para pago, aquellos que se realicen y que correspondan a los identificados para donadores o pacientes del Instituto y que sean registrados en el Sistema de Información, que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo, más las pruebas efectuadas a las bolsas sangre total de donadores aceptados por el mismo Instituto.  No serán considerados para efecto de pago aquellas pruebas que:   * Se utilicen para el control de calidad interno y externo. * Se utilicen para controles y calibración de los equipos. * Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento. * Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos. * Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos. * Cuando la muestra haya sido considerada “insuficiente” por el analizador para procesar el estudio.   Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del Proveedor Adjudicado ante las áreas de contabilidad, de los siguientes documentos:   1. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica. 2. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 3. El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.   El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor Adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. | Anexo T9  “Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados” |

**Penas convencionales, deducciones y anexos**

La versión final de las penas convencionales, deducciones y anexos, se incluyen en esta guía de implementación. Debido a que se actualizaron por las precisiones realizadas durante el proceso de licitación.

**Tablas de penas convencionales**

|  |  |
| --- | --- |
| 1 | Presentación del servicio |
| Concepto | Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusiones de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado. |
| Unidad de Medida | Dentro de los primeros **20 (veinte) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| Límite de Incumplimiento | Hasta **5 (cinco) días hábiles** después del plazo establecido. |
| Penalización | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | CTSMI/CPSMA |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 2 | Adecuación del Área Física |
| Concepto | Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo con el **Anexo T3 “Equipamiento del SMI de BS” y Anexo TI.2 “Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo”**. |
| Unidad de Medida | Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| Límite de Incumplimiento | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. |
| Penalización | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 3 | Equipamiento médico |
| Concepto | Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo al **Anexo T3 “Equipamiento del SMI de BS”**. |
| Unidad de Medida | Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días** **naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. | |
| Límite de Incumplimiento | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. |
| Penalización | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA. | |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato | |

|  |  |
| --- | --- |
| 4 | Entrega inicial de Bienes de consumo |
| Concepto | Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el Anexo T1 (uno) “Requerimiento”. |
| Unidad de Medida | Dentro de los **7 (siete) días naturales** previos a la puesta en operación de los equipos. |
| Límite de Incumplimiento | Hasta **5 (cinco) días naturales** posteriores a la puesta en operación de los equipos. |
| Penalización | **0.4% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 5 | Control de Calidad Externo |
| Concepto | Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida de los Paquetes I, II, VI y VII, no inscriba a todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión (según corresponda) de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo cada año. |
| Unidad de Medida | Por cada día natural de atraso que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación y a más tardar el día 90 (noventa) natural de cada año. |
| Límite de Incumplimiento | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. |
| Penalización | **0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 6 | Pago de inscripción al CCE del CNTS |
| Concepto | Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida (a que le corresponda) no realice el pago de inscripción a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas al programa de Control de Calidad del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea cada año |
| Unidad de Medida | Por cada día natural de atraso que exceda los **15 (quince) días naturales** a partir de la fecha de que le sea solicitado, de forma anual |
| Límite de Incumplimiento | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. |
| Penalización | **0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 7 | Programa de Mantenimiento Preventivo |
| Concepto | Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el **Anexo T5 “Programa de Mantenimiento Preventivo”** de la totalidad de los equipos médicos/informático de Banco de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, a más tardar el día 90 natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación y de manera anual. |
| Unidad de Medida | Por cada día natural plazo que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación y de manera anual dentro de los primeros **90 (noventa) días naturales** del año. |
| Límite de Incumplimiento | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. |
| Penalización | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 8 | Capacitación Previa Equipos |
| Concepto | Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no realice la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación al personal del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo con lo contenido en el Anexo Técnico. |
| Unidad de Medida | Por cada día natural plazo que exceda los **90 (noventa) días naturales** posteriores a la notificación del fallo. |
| Límite de Incumplimiento | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. |
| Penalización | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 9 | Capacitación Previa del Sistema de Información |
| Concepto | El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 “Programa de Capacitación”. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. |
| Unidad de Medida | Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico). |
| Límite de Incumplimiento | A los **20 (veinte) días naturales** subsecuentes a los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| Penalización | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB. |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de Contrato |
|  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| 10 | Capacitación continua del sistema de información |
| Concepto | El licitante adjudicado al paquete I deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.  En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico). |
| Unidad de Medida | Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio. |
| Penalización | **0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB. |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 11 | ENTREGA DE ANEXOS T4.1 |
| Concepto | Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no entregue los Anexos T4.1 por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión, dentro de los 30 (treinta) días posteriores al inicio de la prestación del servicio. |
| Unidad de Medida | Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación |
| Límite de Incumplimiento | Hasta **10 (diez) días** naturales adicionales al plazo establecido. |
| Penalización | **0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 12 | ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI |
| Concepto | Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione un acceso al Sistema de Información, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| Unidad de Medida | Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| Límite de Incumplimiento | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. |
| Penalización | **0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | CPSMA/CTSMI |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 13 | Sistema de Información |
| Concepto | El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue. |
| Unidad de Medida | Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| Límite de Incumplimiento | A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| Penalización | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB. |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de Contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 14 | Generales |
| Concepto | El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de la órdenes de donación, reacciones adversas a la donación, motivos de rechazo, agenda de citas, resultados de estudios, transfusiones, reacciones adversas a la transfusión, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión. |
| Unidad de Medida | Por cada día natural que exceda los **10 (diez) días naturales** posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue. |
| Límite de Incumplimiento | A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue. |
| Penalización | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | El Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB. |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de Contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 15 | Sistema de Información |
| Concepto | El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:   1. Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI. 3**). 2. Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI. 4**). 3. Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI. 5**). 4. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (**Anexo TI. 6**). |
| Unidad de Medida | Por cada día natural que exceda los **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| Límite de Incumplimiento | A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio. |
| Penalización | **0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | El Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB. |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de Contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 16 | Calendario de Despliegue |
| Concepto | El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los Centros de Colecta, Servicios de Transfusión y Bancos de Sangre. |
| Unidad de Medida | El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico. |
| Límite de Incumplimiento | A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio. |
| Penalización | **0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | El Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de Contrato |

**Tabla de deducciones**

|  |  |
| --- | --- |
| 1 |  |
| Concepto | **Mantenimiento Preventivo** |
| Nivel de Servicio | El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo al Anexo técnico). |
| Límite de incumplimiento | A más tardar **10 (diez) días naturales** contados después de la fecha programada.  Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD / UMAE año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio. |
| Unidad de Medida | Por no realizar el mantenimiento preventivo en los **10 (diez) días naturales** posteriores a la fecha programada para cada equipo. |
| Deducción | En caso de que se continúen realizando los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A.  En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 2 |  |
| Concepto | **Mantenimiento Correctivo** |
| Nivel de Servicio | En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. |
| Límite de incumplimiento | Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio. |
| Unidad de Medida | Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las **48 (cuarenta y ocho) horas** establecidas. |
| Deducción | En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Banco de Sangre del Instituto, se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A.  En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 3 |  |
| Concepto | **Sustitución de equipo** |
| Nivel de Servicio | El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Banco de Sangre en un plazo no mayor **a 30 (treinta) días naturales**, en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta **2 (dos)** reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular **4 (cuatro)** reportes de fallas en 365 días naturales. |
| Límite de incumplimiento | Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD/UMAE, durante la vigencia del servicio |
| Unidad de Medida | Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en **30 (treinta) días naturales**. |
| Deducción | En caso de que los procedimientos/estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el **1.0% diario** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A.  En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 4 |  |
| Concepto | **Desabasto de Bienes de consumo** |
| Nivel de Servicio | El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de **45 (cuarenta y cinco) días**, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico. |
| Límite de incumplimiento | Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio. |
| Unidad de Medida | Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entrega subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimiento/estudios de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días, |
| Deducción | En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Banco de Sangre del Instituto, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A.  En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 5 |  |
| Concepto | **Capacitación continua** |
| Nivel de Servicio | El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de banco de sangre cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación. |
| Límite de incumplimiento | Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio. |
| Unidad de Medida | Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de **21 (veintiuno) días naturales** de haberse solicitado por el Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión (de acuerdo con el Anexo técnico). |
| Deducción | Se calculará la sanción por el **1%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 6 |  |
| Concepto | **Asistencia Técnica** |
| Nivel de Servicio | Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año. |
| Límite de incumplimiento | Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio. |
| Unidad de Medida | Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica. |
| Deducción | Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión. |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 7 |  |
| Concepto | **Reporte de productividad mensual por Partida** |
| Nivel de Servicio | Los Licitante Adjudicado a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 “Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados” en formato Excel (\*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo al Anexo Técnico. |
| Límite de incumplimiento | Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio. |
| Unidad de Medida | Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por OOAD con detalle por clave de procedimiento/estudio. |
| Deducción | Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el **1%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | CPSMA/CTSMI |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 8 |  |
| Concepto | **Traslado de muestras, sangre total y hemocomponentes** |
| Nivel de Servicio | Los licitantes adjudicados a las Partidas del Paquete I deberán realizar el traslado de sangre, componentes sanguíneos, muestras y documentación respectiva de cada uno, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico. |
| Límite de incumplimiento | Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio. |
| Unidad de Medida | Cuando el licitante adjudicado a la Partida del Paquete I no realice el traslado de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico. |
| Deducción | Se calculará la sanción por el **20%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A. |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión. |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 9 |  |
| Concepto | **Envío de Mensajería HL7 (Resultados)** |
| Nivel de Servicio | Cuando el licitante adjudicado a cada partida del Paquete I no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los procedimientos y estudios de Banco de Sangre, Centros de colecta y Servicios de Transfusión solicitados durante el periodo de facturación. |
| Unidad de Medida | Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación. |
| Deducción | Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:  Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar **0.4%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.  Del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.  Del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.  Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.  *(\*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto, mientras que 20 de estos no fueron enviados, se procede a realizar la proporcionalidad de los mensajes no enviados, dando un 20% de la totalidad.*  *En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)* |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, en conjunto con el CDI o DIB. |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

|  |  |
| --- | --- |
| 10 |  |
| Concepto | **Envío de Mensajería HL7 (Registros)** |
| Nivel de Servicio | Cuando el licitante adjudicado a cada partida del Paquete I no envíe la totalidad de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a los siguientes mensajes:   * Orden de donación * Historia clínica * Evento de donación * Entrada/reingreso al almacén * Salida del almacén * Transfusión sanguínea |
| Unidad de Medida | Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los registros mencionados anteriormente, durante el mes de facturación. |
| Deducción | Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:  Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar **0.4%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.  Del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.  Del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.  Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.  *(\*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto.*  *En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)* |
| Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato | Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, en conjunto con el CDI o DIB. |
| Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena | Administrador de contrato |

Nota: Para todos los casos las deducciones deberán considerar el I.V.A.

**Flujograma de la información**

Con el fin de facilitar el flujo de la información cuando se lleve la puesta a punto del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, se requiere que la información que es emitida al CTSMI fluya de la siguiente forma:



**Anexos**

Dar clic en los íconos para abrir los documentos. Se aclara que en esta guía están los últimos anexos elaborados, específicamente en las Juntas de Aclaraciones, por lo que tienen la validez para utilizarse.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Anexo** | **Descripción** | **Vinculo** |
|  | Anexo Técnico |  |
|  | Términos y Condiciones |  |
| T1 (uno) | Requerimiento del SMI de BS |  |
| T2 | Directorio del SMI de BS |  |
| T3 | Equipamiento del SMI de BS |  |
| T3.1 | Especificaciones Técnicas del equipamiento |  |
| T4 | Cédula de Recepción de equipos |  |
| T4.1 | Cédula de Puesta a punto |  |
| T5 | Programa de Mantenimiento Preventivo |  |
| T5.1 | Reporte de falla de los equipos |  |
| T6 | Cédula de Control de Bienes de Consumo |  |
| T6.1 | Devolución y reposición |  |
| T7 | Programa de Capacitación |  |
| T7.1 | Formato asistencia a capacitación |  |
| T7.2 | Formato de acreditación de la capacitación |  |
| T9 | Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados |  |
| T9.1 | Notificación de pena convencional |  |
| T9.2 | Notificación de deductiva |  |
| T10 | Mejora Tecnológica |  |
| T11 (once) | Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio |  |
| TI.1 (A.TI uno) | Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio |  |
| TI.2 | Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo |  |
| TI.3 | Acuerdo de confidencialidad |  |
| TI.4 | Designación de Contacto Responsable |  |
| TI.5 | Designación de Sistema y Empresa Soporte |  |
| TI.6 | Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7 |  |
|  | Listado de equipo evaluado y aceptado |  |
|  | Modelo para realizar el cálculo de penas convencionales |  |
|  | Guía para la administración de contratos |  |

Elaboró Carlos Ramirez Ramos